



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-542-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2018-32157029-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX-2018-32157029-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual el Municipio de Capitán Sarmiento modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la Convalidación provincial de la Ordenanza N° 2754/21, promulgada por Decreto N° 860/21, por la que se aprueban modificaciones parciales a la Ordenanza Municipal N° 1685/2009, relativa al Código de Ordenamiento Urbano Territorial vigente en el partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Capitán Sarmiento en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2754/21, promulgada por Decreto N° 860/2021, por la que se aprueban modificaciones parciales a la Ordenanza Municipal N° 1685/2009, relativa al Código de Ordenamiento Urbano Territorial vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-30894961-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ALVAREZ RODRIGUEZ Maria Cristina
Date: 2023.08.24 11:41:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Maria Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.24 11:41:46 -03'00'



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

Capitán Sarmiento, diciembre 30 de 2021.-

POR CUANTO:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPITAN
SARMIENTO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:***

ORDENANZA NRO. 2754/2021.-

ARTICULO 1: Apruébense las modificaciones parciales a la Ordenanza Municipal N° 1685/2009 ----- relativa al Código de Ordenamiento Urbano Territorial vigente del Partido de Capitán Sarmiento, cambios que tienen origen en el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales se detallan en los siguientes artículos.-

ARTICULO 2: Reemplázase del Capítulo VIII, las siguientes Hojas de Zona, que se acompañan ----- como Anexo I:

- Zona Central (ZC);
- Residencial 1(R1);
- Residencial 2 (R2);
- Residencial 3 (R3);
- Residencial Mixta (RM);
- Corredor de Servicios 1 (CS1);
- Corredor de Servicios 2 (CS2);
- Residencial Extraurbana (RE);
- Usos Específicos (UE);
- Zona Industrial (ZI).-

ARTICULO 3: Reemplácese del Capítulo VIII, la Planilla Síntesis de Áreas y Zonas, que se ----- acompaña como Anexo II.-

ARTICULO 4: Créase e incorpórase al Capítulo VIII, las siguientes Zonas que se acompañan ----- como Anexo III:

- Distritos de Urbanización Especial 1(DUE 1);

- Distritos de Urbanización Especial 2(DUE 2);
- Distritos de Urbanización Especial 3(DUE 3);
- Distritos de Urbanización Especial 4(DUE 4);
- Distritos de Urbanización Especial 5(DUE 5);
- Distritos de Urbanización Especial 6(DUE 6);
- Distritos de Urbanización Especial 7(DUE 7);
- Distritos de Urbanización Especial 8(DUE 8);

ARTICULO 5: Reemplácese del Capítulo IX- Clasificación de Usos; las Planillas de Usos
----- Permitidos y Prohibidos, que se acompaña como Anexo IV.-

ARTICULO 6: Reemplácese del Anexo III los planos:

- Plano 01 – Partido de Capitán Sarmiento;
- Plano 02 – Localidad de Capitán Sarmiento.

por los planos que se acompañan como Anexo V de la presente que a continuación se detallan:

- Plano 01 – Partido de Capitán Sarmiento.

Delimitación de áreas y zonificación del área rural;

- Plano 02 – Localidad de Capitán Sarmiento.

Zonificación según usos.-

ARTICULO 7: Reemplácese del Capítulo X- la Delimitación Catastral de Áreas y Zonas, que se
----- acompaña como Anexo VI.-

ARTICULO 8: Aféctase a la Zona Residencial Extraurbana (RE) del Área Complementaria
----- (AC), las parcelas 1106a, 1106b, 1106n, 1106r, 1106d, 1106e, 1106f, 1124a, 1120, 1121, 1116, 1117 de la Circunscripción XIII, del Partido de Capitán Sarmiento.-

ARTICULO 9: Desaféctese del Área Complementaria (AC), a las parcelas 1048, 1049, 1044,
----- 1045 y 1046 de la Circunscripción XIII, además parte de la parcela 1068 y 1067g entre la Nueva traza de la autovía y el camino municipal sin nombre, parte de la parcela 1050 entre la Nueva traza y los límites con las parcelas 1049 y 1046 y la parcela 1047 entre Nueva



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

traza de la autovía y los límites con las parcelas 1046, 1042 y 1043d, y aféctese al Área Rural (AR) del Partido de Capitán Sarmiento.-

ARTICULO 10: Desaféctese del Área Rural (AR) a los predios denominados Catastralmente ----- como Circunscripción XII, Parcelas 1020f, 1020g, 1020h, la parcela 1020k y 950br el polígono comprendido entre la nueva traza de la autovía y la Ruta N°8 y el límite con la parcela 1020m y de la Circunscripción XIII, la parcela 1043h desde la nueva traza de la autovía hasta la prolongación de Av. Antártida Argentina, y la parcela 1043d de la nueva traza de la autovía, la prolongación de Antártida Argentina y el límite con las parcelas 1054, 1052a y 1052b, afectándolas al Área Complementaria (AC) del distrito.-

ARTICULO 11: Desafectarse del Área Complementaria (AC) los predios denominados ----- catastralmente como Circunscripción XIII, parcelas: 1103a, 1104a, 1105a, afectándose a la Zona Industrial (ZI), en el Área Rural (AR) del Distrito.-

ARTICULO 12: Aféctase a la Zona Industrial (ZI) los predios denominados catastralmente ----- como Circunscripción XIII, parcelas 1075b, 1075c, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083a, 1083b, 1084, 1074, 1089a, 1089b, 1088, parte de la parcela 1087 en el polígono comprendido entre el límite del corredor de servicios 2 (CS2) y el límite con la 1076 y Circunscripción XII, Parcelas 1020d, 1033, parte de la parcela 1020m, el polígono conformado entre la nueva traza de la autovía, la actual ruta N° 8 y la prolongación de Av. Circunvalación, parte de la parcela 1031 y 1032, el polígono conformado entre la nueva traza de la autovía y la prolongación de Av. Circunvalación permaneciendo dentro del Área Rural (AR) del distrito.-

ARTICULO 13: Desaféctese del área urbana (AU) los predios denominados catastralmente ----- como Circunscripción XIII, sección F, Manzanas 30, 40 y 41 y Circunscripción XIII las parcelas 1011c y 1102a pertenecientes al distrito industrial afectándolos al área complementaria del distrito.-

ARTICULO 14: Desaféctese de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área ----- Rural (AR) a las Parcelas 1247a, 1247ad, 1247b, 1247c, 1247d, 1247e, 1247f, 1247g, 1249a, 1242a, 1242b, 1243a, 1243b, 1244a, 1244b, de la Circunscripción XIII; y la Parcela 1247af, 1234, 1223 y 1221 desde circunvalación hasta el límite con el Arroyo Cahuané, la parcela 1249b, el polígono conformado por la Av. Circunvalación, la extensión de la calle Ana Dowling, el arroyo Cahuané y su límite con las parcelas 1247af y 1249a, del partido de Capitán Sarmiento, permaneciendo dentro del Área Rural (AR) del distrito.-

ARTICULO 15: Desaféctase de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área ----- Rural (AR) a las Quintas 11, 12, 20, 21, 26 de la Sección C de la Circunscripción XIII, y a las Parcelas 1171 y 1175 (desde Catamarca hasta el límite con el arroyo Cahuané) de la Circunscripción XIII, del partido de Capitán Sarmiento, y aféctese al Área Complementaria (AC) del distrito.-

ARTICULO 16: Desaféctase de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área ----- Rural (AR) los predios denominados catastralmente como Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 29 Manzanas 29a, 29b y 29c; y aféctese a la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 17: Desaféctese de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área ----- Rural (AR) al predio denominado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 25; aféctese a la zona Reserva de Ampliación Urbana (RAU) y al área complementaria del distrito.-

ARTICULO 18: Aféctese como Reserva de Ampliación Urbana (RAU) a los predios ----- denominados catastralmente como circunscripción XIII, Secc G, Chacra 10, Manzanas: 10f, 10g, 10k, y 10m; y a los predios denominados catastralmente como Circunscripción XIII, parcelas 1122, 1123c, 1162h, parte de la parcela 1100t en el polígono comprendido por la prolongación de la calle Misiones y los límites con la parcela 1100w, y parte de la parcela 1100w en el polígono comprendido por la prolongación de la calle Misiones, Calle Tucumán, Calle A. Palacios y los límites con la parcela 1100t, permaneciendo dentro del Área Complementaria (AC) del distrito.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

ARTICULO 19: Desaféctese del Área Complementaria (AC) a parte del predio denominado ----- catastralmente como parcela 1161 de la Circunscripción XIII, en el polígono comprendido por las calles: Dieta, Alfredo Palacios, la prolongación de Misiones y la prolongación de Esteban Dalio, y aféctese a la Zona Residencial 3(R3) del Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 20: Desaféctase del Área Complementaria (AC) a los predios denominados ----- catastralmente como Circunscripción XIII, parcelas: 1118A, 1118d y 1119F, afectando las mismas al Corredor de Servicios 2 (CS2) del Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 21: Desaféctase de la Zona Corredor de Servicios 1 (CS1) a los predios cuyos datos ----- catastrales son: Circunscripción XIII, Sección C, Qta. 4, Fracción I, parcelas: 7a, 8, 12a, 12b, 13a, 13b, 14a, 15a, 15b, 20a, 21 y las parcelas: 1111h, 1111j, 1111k, 1111t, 1111e, 1111f, 1119b, 1111d, 1111s, 1112, 1113, 1114, afectándolas a la Zona Residencial 3 (R3) permaneciendo en el Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 22: Desaféctase de la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana del distrito de ----- Capitán Sarmiento a las parcelas frentistas sobre Av. L.N. Alem, entre las calles D. Faustino Sarmiento y Santiago del Estero, afectándolas a la Zona Comercial 1 (C1), permaneciendo dentro de la misma Área Urbana (AU).-

ARTICULO 23: Desaféctase de la Zona Residencial 3 (R3) del Área Urbana del distrito de ----- Capitán Sarmiento a las parcelas frentistas sobre Av. L.N. Alem, entre las calles Santiago del Estero y el límite entre las Zonas Residencial 3 (R3) y Zona Corredor de Servicios 1 (CS1), afectándolas a la Zona Comercial 1 (C1), permaneciendo dentro de la misma Área Urbana (AU).-

ARTICULO 24: Desaféctese de la Zona Residencial 3 (R3) el Área Urbana del distrito de ----- Capitán Sarmiento a los predios denominados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 119, 120, 127 y 128, y aféctese a la Zona Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) dentro de la misma Área Urbana (AU).-

ARTICULO 25: Desaféctese de la Zona Residencial Extraurbana (RE) del Área Complementaria ----- (AC) del distrito de Capitán Sarmiento el predio cuyos datos catastrales son: Circunscripción XIII, Parcela 1125g, y aféctese a la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU).-

ARTICULO 26: Desaféctese del Área Rural (AR) del distrito de Capitán Sarmiento a los predios ----- identificados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 37, manzanas: 37a, 37b, 37c y 37d, y aféctese a la Zona Residencial 2(R2) del Área Urbana (AU).-

ARTICULO 27: Desaféctese del Área Rural (AR) del distrito de Capitán Sarmiento a los predios ----- identificados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 38: Manzanas 38a, 38b, 38c, 38d, Quinta 39: 39a, 39b, 39c, 39d y Quinta 45: Manzanas 45a, 45b, 45c, 45d, 45e, 45f, y aféctese a la Zona Residencial 3 (R3) del Área Urbana (AU).-

ARTICULO 28: Desaféctese de la Zona de Reserva Urbana (RAU) del Área Rural del distrito de ----- Capitán Sarmiento a los predios identificados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 40: Manzanas: 40a, 40b, 40c, 40d;Quinta 41: Manzanas 41a, 41b, 41c,41d; Quinta 42: Manzanas 42b, 42c, 42d; Quinta 46: Manzanas 46a, 46b, 46c, 46d; Quinta 47: Manzanas 47a, 47b, 47c, 47d; Quinta 48: Manzanas 48a, 48b, 48c y 48d, y aféctese a la Zona Residencial 3 (R3) del Área Urbana (AU).-

ARTICULO 29: Desaféctese de la Zona de Reserva Urbana (RAU) del Área Rural (AR) del ----- distrito de Capitán Sarmiento a los predios identificados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 27, Parcelas: 2, 3a, 4a, 4b; la Quinta 27, Manzana 27d; y la Quinta 28, Manzanas: 28a, 28b, 28c, 28d, y aféctese a la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU).-

ARTICULO 30: Desaféctese de la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU) del distrito de ----- Capitán Sarmiento al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 5, Manzana 5h, y aféctese a la Zona Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área Urbana (AU).-



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

ARTICULO 31: Desaféctese del Área Rural (AR) del distrito de Capitán Sarmiento al polígono ----- conformado por parte de la parcela 1252^a de la Circunscripción XIII, desde la prolongación de la Av. Presidente Dr. Raúl Alfonsín hasta la intersección con la prolongación del límite entre las parcelas 1135 y 1136 de la circunscripción XIII, y la prolongación de la calle Ana Dowling y su límite con Av. San Martín; y aféctese a la Zona Reserva de Ampliación Urbana (RAU) del Area Rural (AR).-

ARTICULO 32: Desaféctese de la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU) del distrito de ----- Capitán Sarmiento al predio denominado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección C, Qta. 8, Manzana 8b, parcela 5; y aféctese como Distrito de Urbanización Especial VII (DUE VII) permaneciendo dentro del Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 33: Desaféctese de la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU) del distrito de ----- Capitán Sarmiento a los predios denominados catastralmente como: Circunscripción XIII, parcelas 1126e y 1136; y aféctase como Distrito de Urbanización Especial VIII (DUE VIII) permaneciendo dentro del Área Urbana (AU) del distrito.-

ARTICULO 34: Desaféctese del Área Complementaria (AC) del distrito de Capitán Sarmiento a ----- los predios cuyos datos catastrales son: Circunscripción XIII, Sección D, Manzanas: 95, 96, 97, 102, 103, 104, y Parcelas: 1b, 3, 4a, 5a, 5b, 6a, 6b, 7a, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,22, 23 de la Manzana 101; Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la Manzana 106; y Parcelas 1 y 5a de la Manzana 98; y aféctese a la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana (AU) del Partido.-

ARTICULO 35: Desafectase de Zona Industrial (ZI), en el Área Rural (AR) del distrito de ----- Capitán Sarmiento, a los predios identificados catastralmente como: Parcelas: 1043E, parte de la parcela 1043B (desde el camino sin nombre hasta una profundidad aproximada en coincidencia con la prolongación del límite SO de la parcela 1043e), parte de las parcelas 1072 y 1073 (desde el camino sin nombre hasta una profundidad aproximada en coincidencia con la prolongación del límite SO de la parcela 1043e) de la Circunscripción XIII, del Partido de Capitán Sarmiento, permaneciendo en el Área Rural (AR) del distrito.-

ARTICULO 36: Suprímese la Zona Urbanizaciones Cerradas (ZUC) del Capítulo VIII -
----- Zonificación, carácter y normas específicas de áreas y zonas del Código de
Ordenamiento Urbano Territorial Partido de Capitán Sarmiento; y desaféctase de Zona de
Urbanizaciones Cerradas (ZUC) a los predios denominadas catastralmente como:
Circunscripción XI, Parcelas 881b, 881c, 874d, 874e, 874a, 810m y 810k, y de la circunscripción
XIV, Parcelas 1400, 1401a, 1401b y 1401c del distrito, permaneciendo dentro del Área Rural
(AR).-

ARTICULO 37: Desaféctese del Área Complementaria (AC) del distrito de Capitán Sarmiento a
----- los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción XIII, Parcelas;
1123e, 1123f, 1123g, y Circunscripción XIII, Sección G, Chacra 10, Manzanas: 10n y 10e,
afectándose a la Zona Residencial 2 (R2) del Área Urbana.-

ARTICULO 38: Desaféctese de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área
----- Urbana de la localidad de Capitán Sarmiento al inmueble cuyos datos
Catastrales son: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 3, Manzana3K, Parcela 1, y aféctese a
la Zona Residencial 2 (R2), permaneciendo en el Área Urbana (AU) de dicha localidad.-

ARTICULO 39: Desaféctese de la Zona de Equipamiento Deportivo Recreativo (EDR) del Área
----- Urbana de la localidad de Capitán Sarmiento al inmueble cuyos datos
Catastrales son: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 43, Parcela 1, y aféctese a la Zona
Residencial 3 (R3) del Área Urbana (AU) de dicha localidad.-

ARTICULO 40: Aféctese como Espacio Verde Público (EVP) a los predios denominados
----- catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Qta 40, Manzana 40d.-

ARTICULO 41: La documentación gráfica (planos) prevalece por sobre el texto
----- precedentemente expuesto, y por sobre lo definido en el cuadro relativo a las
nomenclaturas catastrales de las zonas y áreas.-

ARTICULO 42: Todas las nuevas subdivisiones generadas a partir de las ampliaciones del Área
----- Urbana en sus distintas zonas, de la Zona Residencial Extraurbana y de la Zona



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

Industrial deberán cumplimentar con las cesiones de EVLP y Reserva para Equipamiento Comunitario o de Reserva para localización de Equipamiento Comunitario e Industrial según lo establece el Art. 56° del DL 8912/77 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 43: De forma.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., DICIEMBRE 30 DE 2021.-

Dra. EVANGELINA L. OTAEGUI
Secretaria H.C. Deliberante



MARÍA M. L. VIDAL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ZC**Zona Central****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Zona de máxima centralidad, con alta coexistencia de usos institucionales, administrativos, financieros, culturales, comerciales, de servicios y residenciales.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Mejorar la calidad de los espacios públicos y consolidar la morfología edilicia
- Promover su valor simbólico como zona de uso permanente e intensivo.
- Preservar sus valores patrimoniales.
- Promover los procesos de renovación edilicia orientando la inversión privada.

USOS

PREDOMINANTE: Institucional - Comercial- Servicios-Financiero- Social - Equipamientos culturales y educativos

COMPLEMENTARIO: Vivienda unifamiliar y multifamiliar.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA

RETIROS*: FRENTE: Prohibido
LATERAL: Prohibido
FONDO: 20 % del largo del lote
ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 20 metros ⁽¹⁾18m⁽²⁾
(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Maximizar las cualidades espaciales y formales del espacio público a fin de reforzar su identidad como zona de máxima centralidad. Definir el perfil urbano del cuadro de estación, potenciando la imagen urbana y paisajística de la Zona.

INDICADORES

Uso comercial - F.O.S.= 0,6
administrativo y F.O.T.= 2,5
otros usos
análogos

Uso residencial F.O.S.= 0,6 C.A.S = 0,25
F.O.T.= 2,0 DENSIDAD= 1000 hab/Ha

Se premia a terrenos menores a 250 m2. con F.O.T: 2,5

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos parcelarios deberán observar:

PARC. MIN. = frente: 25m; superficie: 750 m2.

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS

Red de agua corriente y cloacas, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, desagües pluviales, pavimento, gas natural, telefonía.

DISPOSICIONES PARTICULARES

- La cartelera urbana, toldos, marquesinas y arbolado urbano se rige por lo dispuesto en el Cap. VII
- Se promueve la construcción en PB de local con destino a comercio y/o servicios
- Se promueve acciones de preservación y rehabilitación del patrimonio urbano de la zona, de acuerdo a lo determinado por la O.T.M. según Cap. III
- Las cocheras de cada una de las unidades funcionales deberán resolverse dentro de la misma parcela, teniendo un módulo mínimo de 25m² por unidad.
- ⁽¹⁾⁽²⁾ La altura máxima se compone de 5m de basamento y 15m teniendo en cuenta un retiro de la línea municipal de 3m de frente, conformando así una altura máxima de 20m, si por cuestiones de proyecto no es viable componerlo de esa forma, entonces o se tendrá en cuenta el basamento y la altura máxima para estos casos será de 18m.

R1**Zona Residencial 1****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Zona destinada predominantemente al uso residencial permanente que cuenta con la mayor cobertura de servicios, y equipamiento de la localidad.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Promover la consolidación de una imagen acorde a un sector de uso residencial unifamiliar y multifamiliar.
- Preservar las características del desarrollo tipológico y del paisaje urbano registrado en la localidad.
- Mejorar la imagen del espacio público mediante el tratamiento particularizado de Avenidas y calles.
- Promover los procesos de renovación edilicia orientando la inversión privada.

USOS

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar y multifamiliar.

COMPLEMENTARIO: comercio diario y periódico. Servicios acordes al carácter residencial definido.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA**RETIROS*:**

FRENTE: prohibido

LATERAL: Optativo: mínimo 3 m. *

FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 9 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Propiciar el ordenamiento del espacio público a fin de consolidar una imagen de urbanidad.

Incrementar la reforestación de veredas, ramblas y Avenidas, atendiendo al completamiento y arreglo de aceras.

INDICADORES

F.O.S.= 0,6

F.O.T.= 1,8

C.A.S = 0,25

DENSIDAD= 300 hab/Ha

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos parcelarios deberán observar:

PARC. MIN. = frente: 15m; superficie: 375 m².

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS

Red de agua corriente y cloacas, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, desagües pluviales, pavimento, gas natural, telefonía.

DISPOSICIONES PARTICULARES

- La conformación del espacio público se regirá por lo dispuesto en el Cap. VII (espacio público)
- En terrenos iguales o menores a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 12% del ancho del mismo.

R2**Zona Residencial 2****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Destinada al desarrollo del uso residencial predominante de baja densidad
Admite el uso comercial diario y periódico, y servicios acordes al uso dominante

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Consolidar el tejido promoviendo el completamiento de parcelas y fracciones libres con edificación de viviendas
- Mejorar y promover el desarrollo de una alta calidad urbana, del paisaje urbano y el cuidado del espacio público.

USOS

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar y multifamiliar

COMPLEMENTARIO: Comercio diario y periódico. Servicios y equipamiento acordes al carácter de la zona.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA

RETIROS*: FRENTE: Optativo: mínimo 3 m.
LATERAL: Optativo: mínimo 3 m. *
FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 7,50 metros
(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Consolidar la imagen urbana de la Zona a partir de acciones de mejoramiento y definición del espacio público relativas a forestación, iluminación, construcción y arreglos de aceras, y parquización del espacio público y privado.

INDICADORES

F.O.S.= 0,6
F.O.T.= 1,5

C.A.S = 0,30
DENSIDAD ACTUAL= 1 vivienda unif. por parcela
DENSIDAD POTENCIAL= 200 hab /Ha

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:

PARC. MIN. = frente: 12m; superficie: 300 m²

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS

Red de agua corriente y desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento, desagües pluviales.

DISPOSICIONES PARTICULARES

- La densidad potencial de 200 hab/Ha. solo será de aplicación en la medida en que estén materializados las redes de agua corriente y cloacas, energía eléctrica domiciliar y pavimento.
- La conformación del espacio público se regirá por el CAP. VII
- En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 12% del ancho del mismo.

R3**Zona Residencial 3****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Destinada al desarrollo del uso residencial predominante de baja densidad

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Consolidar el tejido promoviendo el completamiento de parcelas y fracciones libres a fin de fortalecer la imagen urbana del casco.
- Mejorar y promover el completamiento de la infraestructura de servicios.

USOS

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar y multifamiliar

COMPLEMENTARIO: Comercio diario y Servicios complementarios de la vivienda.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA

RETIROS*:
FRENTE: Optativo: mínimo 3 m.
LATERAL: Optativo: mínimo 3 m. *
FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 7,50 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Consolidar la imagen urbana de la Zona a partir de acciones de mejoramiento y definición del espacio público relativas a forestación, iluminación, construcción y arreglos de aceras, y parquización del espacio público y privado.

INDICADORES

F.O.S.= 0,6

F.O.T.= 1,2

C.A.S = 0,30

DENSIDAD ACTUAL= 1 vivienda unif. por parcela

DENSIDAD POTENCIAL= 200 hab /Ha

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:**PARC. MIN. = frente: 12m; superficie: 300 m2**

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS Red de agua corriente y desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento, desagües pluviales.

DISPOSICIONES PARTICULARES

- Se premia la construcción de conjuntos habitacionales o proyectos integrales públicos o privados con una densidad de 200 hab/Ha. que solo será de aplicación si son provistos de las redes de agua corriente y cloacas, energía eléctrica y pavimento.
- Los proyectos integrales públicos y privados deberán armonizar con la imagen de la zona. La OTM podrá denegar su aprobación si por su tipología producen impacto negativo en el entorno. Se utilizarán los espacios verdes a ceder para producir la integración al entorno inmediato.
- La conformación del espacio público se regirá por el CAP. VII
- En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 12% del ancho del mismo.

RM**Zona Residencial Mixta****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Sector residencial especializado destinado a la localización complementaria de talleres, depósitos y servicios.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Contar con espacios parcelarios adecuados para la localización de talleres y depósitos de pequeña escala
- Propiciar la erradicación paulatina de actividades incómodas o con algún grado de molestia, conectándolas más fácilmente con el sistema vial jerarquizado.

USOS

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar.

COMPLEMENTARIO: servicios, talleres, depósitos y otros usos admitidos asociados a la producción

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA

RETIROS*: FRENTE: Optativo: mínimo 3 m.
LATERAL: Optativo: mínimo 3 m.*
FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 7,50 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Potenciar la calidad del espacio público a través de la consolidación de una imagen armónica del conjunto edilicio.

Tratamiento preferencial de retiros de edificación, aceras y parquización de espacios libres.

INDICADORES

F.O.S.= 0,6
F.O.T.= 1,8

C.A.S = 0,25
DENSIDAD ACTUAL= 1 vivienda unif. por parcela
DENSIDAD POTENCIAL= 150 hab /Ha

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:

PARC. MIN. = frente: 12m; superficie: 300 m²

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS

Red de agua corriente, tratamiento de desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento, desagües pluviales, gas natural.

DISPOSICIONES PARTICULARES

- Los usos correspondientes a talleres, depósitos y servicios serán de pequeña escala se corresponderán con lo admitido en las respectivas planillas de usos.
- La conformación del espacio público se registrará por el CAP. VII
- En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 12% del ancho del mismo.

RE**Zona Residencial Extraurbana****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Zona destinada a la vivienda unifamiliar de carácter temporario.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Consolidar la imagen residencial del barrio con un alto predominio del espacio abierto.
- Promover el desarrollo de sus cualidades paisajísticas actuales y el incremento del patrimonio forestal.
- Preservar sus cualidades ambientales a través del cuidado del espacio publico y semipúblico
- Posibilitar el desarrollo de la vivienda de fin de semana.

USOS

PREDOMINANTE: Residencial unifamiliar exclusivo.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA**RETIROS*:**

FRENTE: Obligatorio mínimo 3 m.

LATERAL: Obligatorio ambos laterales. Mínimo 3 m.

FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 7,50 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Propiciar el tratamiento paisajístico del espacio público de acuerdo al carácter de la zona.

Cercos transparentes de acuerdo a normas generales. Se admite la eliminación de cerco divisorio lateral parcial o totalmente. Veredas de 1m. de ancho máximo de laja o cemento peinado o material sumilar, accesos a cocheras con idéntico tratamiento y franja verde parqueizada y arbolada.

INDICADORES**F.O.S.= 0,4****C.A.S = 0,60****F.O.T.= 0,6****DENSIDAD ACTUAL= 1 vivienda por parcela (1)****Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:****PARC. MIN. = frente: 30m; superficie: 900 m²***** VER DISPOSICIONES PARTICULARES****SERVICIOS**

Energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, red de agua corriente, tratamiento de desagües cloacales, tratamiento de calles, desagües pluviales.

DISPOSICIONES PARTICULARES(1) Se admite una vivienda unifamiliar por parcela como complementaria del uso dominante destinada a caseros con una superficie cubierta máxima de 50 m².

- La conformación del espacio público se registrará por el CAP. VII
- Las nuevas subdivisiones deberán adecuarse al trazado del sistema circulatorio evaluado y aprobado por la O.T.M.

CARÁCTER

Sector destinado a la localización de actividades comerciales vinculadas al sistema vial principal, el turismo, y los servicios a escala local y regional.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Definir un sector que permita orientar la inversión privada destinada a las actividades conexas al sistema vial principal.
- Contar con espacios adecuados para la localización de equipamientos comerciales, las actividades asociadas al turismo y los servicios urbanos.

USOS

PREDOMINANTE: Comercial, servicios turísticos y complementarios

COMPLEMENTARIO: Vivienda unifamiliar como complementario del uso predominante.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA

RETIROS*: FRENTE: Obligatorio. Mínimo 5 m.
LATERAL: Obligatorio ambos laterales. Mínimo 5 m. *
FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 9 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Parquización de espacios libres y tratamiento del espacio abierto privado con criterios paisajísticos. Los volúmenes edificatorios, fachadas y cuerpos edilicios deberán proveer una imagen armónica y el adecuado tratamiento arquitectónico. Forestación de calles colectoras e iluminación acorde al carácter de la zona.

INDICADORES

F.O.S.= 0,4

C.A.S = 0,40

F.O.T.= 0,7

DENSIDAD = (1) (2)

Para parcelas existentes menores a 600 m2: F.O.S.= 0,6 y F.O.T.= 1,2

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:

PARC. MIN. = frente:20 m; superficie:600 m2

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 10% del ancho del mismo.

SERVICIOS Energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente, tratamiento de desagües cloacales, pavimento, desagües pluviales.

DISPOSICIONES PARTICULARES

(1) Se admite una vivienda unifamiliar por parcela, como complementaria del uso dominante

(2) Exclusivamente para hotelería se admite la densidad de 300 hab/Ha. Sujeto a aprobación de conexión a red de desagües cloacales o sistema equivalente

- En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 10% del ancho del mismo.

CARÁCTER

Sector destinado a la localización de actividades de servicios asociadas al sistema vial principal, relacionados con el transporte, la logística, las prestaciones para el área rural y servicios complementarios.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- ☐ Promover una Zona destinada a la localización de actividades vinculadas funcionalmente al sistema vial principal, evitando el acceso a la ciudad para alcanzar esas prestaciones
- ☐ Posibilitar la localización de talleres, depósitos y servicios complementarios que impliquen algún grado de molestia a los sectores residenciales

USOS

PREDOMINANTE: Talleres, depósitos, estaciones de servicios, servicios al agro y al automotor.

COMPLEMENTARIO: oficinas de atención comercial. Vivienda del cuidador o encargado.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA
RETIROS*:

FRENTE: Obligatorio. Mínimo 5 m.

LATERAL: Obligatorio ambos laterales. Mínimo 5 m. *

FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: 9 metros

(*)VER NORMAS GENERALES CAP. III

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Parquización de espacios libres y tratamiento del espacio abierto privado con criterios paisajísticos. Los volúmenes edificatorios, fachadas y cuerpos edilicios deberán proveer una imagen armónica y el adecuado tratamiento arquitectónico. Forestación de calles colectoras e iluminación acorde al carácter de la zona.

INDICADORES

F.O.S.= 0,4

F.O.T.= 0,7

C.A.S = 0,40

DENSIDAD = (1)

Para parcelas existentes menores a 600 m2: F.O.S.= 0,6 y F.O.T.= 1,2

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:

PARC. MIN. = frente:20 m; superficie:600 m2

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS Energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente, tratamiento de desagües cloacales, pavimento, desagües pluviales.

DISPOSICIONES PARTICULARES

(1) Se admite una vivienda unifamiliar por parcela, como complementaria del uso dominante

- Zona sujeta a proyecto particularizado de la colectora, rotondas y puertas de acceso de la futura Au RN N° 8. La OTM podrá denegar la aprobación de proyectos cuyo diseño no contribuya a crear una imagen apropiada de franja de acceso según los Lineamientos del Plan. La cartelería queda sujeta al establecido en el CAP: VII. La OTM podrá denegar el permiso de cartelería si interrumpe visuales, afecta la seguridad vial o no es compatible con la imagen que se promueve para la Zona
- En terrenos iguales o menos a 12m de frente, se permitirá un retiro lateral mínimo del 10% del ancho del mismo.

ZI**Zona Industrial****CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Zona destinada a la localización de establecimientos industriales, de almacenaje y depósitos.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Orientar la inversión privada hacia un sitio donde se puedan localizar usos molestos o incompatibles con el uso residencial.
- Establecer atractivos e incentivos que favorezcan la localización de los establecimientos
- Fomentar la relocalización de todo emprendimiento que por su escala y molestia no pueda estar en el área urbana o próximo a ella

USOS

PREDOMINANTE: Industrial y depósitos.

COMPLEMENTARIO: Servicios y equipamientos para la industria.

USOS ADMITIDOS VER CAPITULO IX: PLANILLAS DE USOS.

MORFOLOGÍA**RETIROS*:**

FRENTE: Obligatorio. Mínimo 5 m.

LATERAL: Obligatorio ambos laterales. Mínimo 5 m.

FONDO: 20 % del largo del lote

ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA: No se regula

*VER NORMAS GENERALES CAP. III y CAP. IV.

ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE

Parquización de espacios libres y tratamiento arquitectónico de edificios y depósitos para no desvalorizar el paisaje rural. Iluminación de espacios libres de parcelas y arbolado de calles según normas particulares. Forestación en todo el perímetro de la Zona mediante doble cortina forestal. Tratamiento de calles para tránsito pesado e iluminación pública

INDICADORES

F.O.S.= 0,6

C.A.S = 0,25

F.O.T.= 1

DENSIDAD = (1)

Los lotes que surjan de las nuevas subdivisiones o englobamientos deberán observar:

PARC. MIN. = frente:40 m; superficie: 2000 m²

Para las cesiones gratuitas al fisco corresponde el 5% de la superficie total a dividir, según art. 1° del Decreto N° 1549/83, reglamentario del art. 56 del DL 8912, inc. C.

* VER DISPOSICIONES PARTICULARES

SERVICIOS Agua potable para consumo humano e industrial, tratamiento de desagües cloacales y efluentes industriales, energía eléctrica, fuerza motriz, alumbrado público, tratamiento de calles internas, desagües pluviales, gas natural, acceso pavimentado

DISPOSICIONES PARTICULARES

(1) Se admite una vivienda unifamiliar por parcela, como complementaria del uso dominante, destinada al encargado o cuidador.

- El estacionamiento de vehículos se realizará dentro de los límites del predio
- Se admiten industrias categoría 1-2-3. Los tratamientos de efluentes será dentro de las parcelas, como los movimientos de carga y descarga.
- Los establecimientos industriales deberán cerrar el perímetro de las parcelas con alambrados de malla de altura no menor a 2 m.
- Se requiere calle colectoras frente a RN N°8 u AU8 con intervención de vialidad de la Prov. De Bs. As.
- Las nuevas subdivisiones deberán adecuarse al trazado del sistema circulatorio evaluado y aprobado por la O.T.M.

U E

Usos Específicos

**CAPITÁN
SARMIENTO****CARÁCTER**

Parcelas destinadas a usos puntuales en relación a su propia actividad que es única e identificable para la población

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Mantener la actividad en funcionamiento dando la suficiente flexibilidad para su adecuación y mejoramiento.

USOS

U.E.1: IGLESIA DEL PILAR
U.E.2: HOSPITAL SAN CARLOS
U.E.3: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1
U.E.4: EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
U.E.5: ANEXO MUNICIPAL
U.E.6: PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES
U.E.7: BASURAL CLAUSURADO
U.E.8: SUB- ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
U.E.9: CEMENTERIO
U.E.10: COMISARÍA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
U.E.11: CUERPO DE BOMBEROS
U.E.13: PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
U.E.14: EDIFICIO INGRESOS MUNICIPALES
U.E.15: CORRALON MUNICIPAL
U.E.16: DESTACAMENTO POLICIA RURAL
U.E.17: PLANTA DE GAS

INDICADORES – MORFOLOGIA – PAISAJE

En Área Urbana son de aplicación los indicadores urbanísticos de la Zona de pertenencia. Por ser localizaciones puntuales conservan el estado parcelario y las edificaciones existentes, y en caso de remodelación o ampliación solicitarán evaluación particular de la OTM para definir las condiciones a cumplir en concordancia con la función, sitio de emplazamiento y Lineamientos generales del Plan. En todos los casos se preservarán las construcciones patrimoniales y se tratará de mejorar las condiciones de habitabilidad edificatoria y urbana

Se deberá efectuar el tratamiento paisajístico del predio y del espacio público. Veredas de materiales homogéneos. Completamiento y homogeneización del arbolado. En los casos que corresponda la OTM definirá y aprobará el mobiliario urbano y la cartelería. Ver CAP. VII

DISPOSICIONES PARTICULARES

- La OTM solicitará para futuros usos específicos o ampliación de las instalaciones de los existentes la elaboración de EIU y/o EIA, según corresponda.

U E**Usos Específicos**

LA LUISA

CARÁCTER

Parcelas destinadas a usos puntuales en relación a su propia actividad que es única e identificable para la población

**OBJETIVO A
LOGRAR**

- Mantener la actividad en funcionamiento dando la suficiente flexibilidad para su adecuación y mejoramiento.

USOS

U.E.12: ESTACION FFCC LA LUISA

INDICADORES – MORFOLOGIA – PAISAJE

En Área Urbana son de aplicación los indicadores urbanísticos de la Zona de pertenencia. Por ser localizaciones puntuales conservan el estado parcelario y las edificaciones existentes, y en caso de remodelación o ampliación solicitarán evaluación particular de la OTM para definir las condiciones a cumplir en concordancia con la función, sitio de emplazamiento y Lineamientos generales del Plan. En todos los casos se preservarán las construcciones patrimoniales y se tratará de mejorar las condiciones de habitabilidad edificatoria y urbana

Se deberá efectuar el tratamiento paisajístico del predio y del espacio público. Veredas de materiales homogéneos. Completamiento y homogeneización del arbolado. En los casos que corresponda la OTM definirá y aprobará el mobiliario urbano y la cartelería. Ver CAP. VII

DISPOSICIONES PARTICULARES

- La OTM solicitará para futuros usos específicos o ampliación de las instalaciones de los existentes la elaboración de EIU y/o EIA, según corresponda.

ANEXO II - PLANILLA DE AREAS Y ZONAS

Area	Desig.	Denominacion	Usos	Morfologia			Indicadores					
				R. Frente	R. Lateral	R. Fondo	Altura	FOS	FOT	CAS	Densidad Hab/Ha	Parcelamiento
A. Urbana	ZC	Microcentro	Inst., comerc., equipamiento Resid. unif. y multif.	Prohibido	Prohibido	20% lote	20	0.6	2.5 2	0.25	1000	25/750
	C1	Comercial 1	Comer., adm., serv. Resid. unif. y multif.	Prohibido	Prohibido	20% lote	12	0.6	2.5 2	0.25	450	20/600
	R1	Residencial 1	Resid. unif. y multif. Comercio y servicio	Prohibido	Optativo Min. 3m*	20% lote	9	0.6	1.8	0.25	300	15/375
	R2	Residencial 2	Resid. unifamiliar Comercio y servicio	Optativo Min. 3m	Optativo Min. 3m*	20% lote	7.5	0.6	1.5	0.3	1 viv/parc Pot. 200	12/300
	R3	Residencial 3	Resid. unifamiliar Comercio y servicio	Optativo Min. 3m	Optativo Min. 3m*	20% lote	7.5	0.6	1.2	0.3	1 viv/parc Pot. 200	12/300
	RM	Residencial mixto	Resid. unifamiliar Servicio, talleres...	Optativo Min. 3m	Optativo Min. 3m*	20% lote	7.5	0.6	1.8	0.25	1 viv/parc Pot. 150	12/300
	CS1	Corredos de servicios 1	Comer., serv. turíst. Viv. Unif. complem.	Obligatorio Min. 5m	Oblig. Ambos Min. 5m*	20% lote	9	0.4	0.7	0.4	1 viv/parc Hotel 300	20/600
	EVP	Espacios verdes publicos	Espaciamiento y recreación									
	EDR	Espacio deportivo recreativo	Deportivo, recreativo, espaciamiento, social, cultural				9	Los de la zona				40/2500
	R1L	Residencial 1 La Luisa	Residencial unifamiliar Comercio - Servicios	Optativo Min. 3m	Optativo Min. 3m	20% lote	9	0.5	0.8	0.3	1 viv / parc	20/600
	C.E	Complejo estacion	E.V, equipamiento social y cultural									
	U.E	Usos Especificos	U.E.1: IGLESIA DEL PILAR U.E.2: HOSPITAL SAN CARLOS U.E.3: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 U.E.4: EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL U.E.5: ANEXO MUNICIPAL U.E.8: SUB- ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA U.E.10: COMISARÍA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BS. AS. U.E.11: CUERPO DE BOMBEROS U.E.14: EDIFICIO INGRESOS MUNICIPALES U.E.16: DESTACAMENTO POLICIA RURAL									
D.U.E	Distrito de urbanizacion especial	DUE 2 DUE 3 DUE 4 DUE5 DUE 6 DUE 7 DUE 8	Según ordenanza N° 551/91 Según ordenanza N° 623/93 Según ordenanza N° 645/93 Según ordenanza N° Ord. N° 2406/17 y 2417/17 Según ordenanza N° 939/98				0.6 0.6 0.6 0.6 0.6 0.6 0.6	1 1 1 1.2 1 1 1		200 200 200 200 200 1 Viv / Parc 1 Viv / Parc	12/300 9.5/200 9.5/200 5 / 100 5 / 100	
CS2	Corredos de servicios 2	Talleres, depós., ES Oficinas	Obligatorio Min. 5m	Oblig. Ambos Min. 5m*	20% lote	9	0.4	0.7	0.4	1 viv/parc Uso comp.	20/600	
A. Complementaria	DI	Distrito Industrial	Industria ligera/agroavícola	Obligatorio Min. 5m	Oblig. Ambos Min. 5m	20% lote	9	Sujeto a particularidades		0.3		
	RE	Residencial extraurbano	Resid. unifamiliar exclusivo	Optativo Min. 3m	Optativo Min. 3m	20% lote	7.5	0.4	0.6	0.6	1 viv/parc	30/900
	RAU	Reserva ampl. Urbana	Conserva uso actual hasta su habilitación									
	AC	Area complementaria	Agropecuaria Intensivo								2000	
	RAUL	Reserva de Ampliacion Urbana La Luisa	Conserva uso actual hasta su habilitación									
	AC1L	Area Complementaria 1 La Luisa	Servicios al agro, al area urbana y al corredor vial					0.5	0.7	0.3	1 viv/parc Uso comp.	40/2000
	AC2L	Area Complementaria 2 La Luisa	Agropecuaria intensivo Clubes deportivos recreativos									2000
	DUE	Distrito de urbanizacion especial	DUE 1	Según ordenanza N° 155/86				0.5	0.5		1 viv/parc	
UE	Usos Especificos	6: PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES 7: BASURAL CLAUSURADO 12: ESTACION FERROVIARIA 15: CORRALON MUNICIPAL 17: PLANTA DE GAS										
Area Rural	ZI	Zona Industrial		Obligatorio Min. 5m		20% lote		0.6	1	0.25	1 viv/parc Uso comp.	40/2000
	RAU	Reserva ampl. Urbana	Conserva uso actual hasta su habilitación									
	ZB	Zona Balneario										
	U.E		U.E.9: CEMENTERIO U.E.13: PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS									

DUE

Distrito de Urbanización Especial

CARÁCTER

Parcelas destinadas únicamente a conjuntos habitacionales.

**OBJETIVO A
LOGRAR**

Dar respuesta a la demanda habitacional

USOS

DUE I: Conjunto habitacional "localidad La Luisa";
DUE II: Conjunto habitacional "La Liga";
DUE III: Conjunto habitacional "Los Milagros";
DUE IV: Conjunto habitacional "San Cayetano";
DUE V: Conjunto habitacional "Forensa/Mudynda";
DUE VI: Conjunto habitacional "Amanecer";
DUE VII: Conjunto Habitacional
DUE VIII: Conjunto Habitacional

INDICADORES

- DUE VII: Los indicadores son los de la zona a la que corresponda, y la parcela mínima será de 5m de frente y 100m² de superficie;
- DUE VIII: Los indicadores serán los mismos que le DUE VI.-

DISPOSICIONES PARTICULARES

- Los DUE I, II, III, IV, V VI son todos conjuntos habitacionales ejecutados y convalidados por los organismos provinciales correspondientes, los cuales – por motivos que se desconocen- no fueron incorporados al código de ordenamiento territorial.-

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO X

A CONSIDERACIÓN DE LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
RESIDENCIAL																						
Vivienda Unifamiliar	X	X	X	X	X	X	X		X	X							X		X	X	X	X
Vivienda Multifamiliar	X	X	X	X	X												X					
Conjuntos habitacionales					X						X											
Convento																			X	X	X	
Hogar Infantil		X	X	X	X												X					
Casa de Pensión	X	X	X	X	X	X											X					
Instituto Geriátrico		X	X	X	X				X								X					
ADMINISTRACIÓN																						
Cuartel de Bomberos		X							X	X										X		
Estafeta Postal, Sucursal de Correos		X			X				X	X							X					
Oficina Pública	X	X	X	X													X					
Policía - Comisaría	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X	X	X	X
Penitenciaría																						
Oficina de Administración Privada	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Bancos- Financieras – Cajeros Automáticos	X	X	X	X	X	X			X								X					
SANIDAD																						
Dispensario, Unidad Sanitaria		X	X	X	X	X			X	X							X					X
Hospital			X	X	X																	
Primeros Auxilios - Enfermería		X	X	X	X	X			X	X			X		X		X					X
Sanatorio o Clínica sin Internación	X	X	X	X	X	X			X	X												
Sanatorio o Clínica con Internación		X	X	X	X												X					
Diagnóstico por Imágenes		X	X	X	X												X					
Centros de Odontología		X	X	X	X	X				X							X					
Centros de Rehabilitación	X	X	X	X	X	X											X					
EDUCACION																						
Guardería	X	X	X	X	X	X				X							X		X			X
Escuela Preescolar	X	X	X	X	X	X				X							X		X			X
Escuela Primaria / Secundaria	X	X	X	X	X	X				X							X		X			X
Nivel Terciario/ Universitario	X	X	X	X	X				X										X			
Colegio con Internado	X	X	X	X	X												X		X			X
Instituto de Investigación	X	X	X						X										X			X
Instituto Técnico	X	X	X	X	X	X			X								X		X			X
Instituto de enseñanza de Idiomas e Informática	X	X	X	X	X												X		X			
Organismos Terciarios	X	X	X														X		X			
Educación Especial	X	X	X	X	X	X											X		X			

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO X

A CONSIDERACIÓN DE LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
CULTURA – CULTO																						
Autódromo, Estadio o Velódromo														X					X		X	X
Biblioteca	X	X	X	X	X	X				X						x	X					
Casa de Fiestas		X	X	X	X	X			X	X							X					(**)
Boite - Club nocturno		X	X	X					X	X							X					
Disco Confeitería Bailable	(*)	X							X	X												
Bailanta - Instalaciones para Mega Eventos									X	X				X								
Peñas		X	X	X	X	X			X	X						X	X			X		X
Galería de Arte	X	X	X						X							X	X					
Centro de Exposiciones	X	X							X							X	X					
Cine - Cine teatro - Auditorio - Anfiteatro	X	X	X	X					X						X	X						
Anfiteatro al Aire Libre									X					X	X	X			X	X		
Circo Rodante									X					X		X			X	X		
Club Deportivo con Instalaciones Deportivas al Aire Libre			X	X	X	X			X	X				X	X		X		X	X	X	
Club Deportivo con Instalaciones Deportivas Cubiertas			X	X	X	X				X				X	X		X		X	X	X	
Club Social y Cultural sin Deportes	X	X	X	X	X	X				X							X		X	X		
Gimnasio – Sauna - Solárium	X	X	X	X	X	X			X	X				X	X		X					
Museo	X	X	X											X		X	X					
Templo	X	X	X	X	X	X				X							X					
Jardín botánico														X		X			X	X	X	X
Zoológico														X					X	X	X	X
Vivero		X				X								X			X		X	X	X	X
COMERCIO																						
Almacén	X	X	X	X	X	X			X	X	X				X		X		X	X		(***)
Despensa con o Sin Sistema de Autoservicio	X	X	X	X	X	X			X	X	X				X		X		X	X		(***)
Venta de Aves y Productos de Granja	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X	X		X
Venta Chacinados	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X	X		X
Comidas para Llevar o con Despacho por Delibery	X	X	X	X	X	X			X	X					X		X		X			
Carnicería - Pescadería	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X			
Farmacia anexo Perfumería	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X			

(*) Este uso solo sera permitido dentro de la zona central en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. XIII, Secc. A, Mz. 79, Pc. 7b. Exp. S N°27/94

(**) Su funcionamiento se permite como posibilidad de una explotacion comercial tipo recreativa y gastronomica. La OTM sera la encargada de evaluar su radicacion, pudiendo denegarla en caso de no conciderara acorde a la zona.

(***) Corresponde a escala local, cuya edificacion no podras escindirce juridica y dominialmente de la parcela rural donde se encuentre, y de la cual forman parte indisoluble. La OTM sera la encargada de evaluar su radicacion, pudiendo denegarla en caso de no conciderara acorde a la zona.

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO

X

A CONSIDERACIÓN DE
LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
Ferretería – Bazar - Materiales Eléctricos - Iluminación	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X	X		
Fiambrería - Rotisería	X	X	X	X	X	X			X	X	X						X		X	X		
Heladería (Elaboración y Venta)	X	X	X	X	X	X			X	X					X		X		X	X		
Productos Lácteos - Venta	X	X	X	X	X	X				X					X		X		X	X		
Librería – Papelería - Cotillón	X	X	X	X	X	X				X							X		X			
Mercerías – Sedería - Telas - Lanas - Fantasías	X	X	X	X	X	X				X							X		X			
Panadería - Confitería (Elaboración y Venta)	X	X	X	X	X	X				X					X		X		X	X		
Pasta Frescas (Elaboración Propia)	X	X	X	X	X	X				X							X		X	X		
Kiosco - Polirrubro	X	X	X	X	X	X			X	X	X				X		X		X			
Antigüedades	X	X	X	X	X	X				X							X		X	X		
Artículos para el Hogar - Cristalería - Electrodomésticos - Audio y Video	X	X	X	X	X	X			X								X		X			
Frutería y Verdulería	X	X	X	X	X	X				X					X		X		X	X		
Vinería sin Fraccionamiento	X	X	X	X	X	X				X							X		X	X		
Chocolatería - Dulces - Alfajores (Venta)	X	X	X	X	X	X			X								X		X	X		
Zapatería (Ventas) - Zapatillería	X	X	X	X	X	X											X					
Talabartería y Marroquinería	X	X	X	X	X	X			X								X			X		
Regalos y Decoración	X	X	X	X	X	X											X					
Florería	X	X	X	X	X	X				X							X		X			
Artículos de Jardinería	X	X	X	X	X	X				X							X		X	X		
Juguetería	X	X	X	X	X	X			X								X					
Ropa - Boutique - Lencería	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Ropa de Cama	X	X	X	X	X	X				X							X					
Textiles en Telar (Venta)	X	X	X	X	X	X											X					
Colchones y Somniers	X	X	X	X	X	X											X					
Joyería, Platería, Artesanías en Metal, Madera y Cerámica	X	X	X	X	X	X											X					
Instrumentos de Precisión o Científicos	X	X	X																			
Insumos Médicos, Odontológicos o de Laboratorios	X	X	X																			
Óptica - Ortopedia	X	X	X	X																		
Repuestos de Automotor (Venta)	X	X	X	X	X	X				X							X		X			
Rodados - Bicicletas – Motos	X	X	X	X	X	X											X		X			
Insumos de Informática	X	X	X	X	X	X											X					

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO

X

A CONSIDERACIÓN DE
LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
Telefonía Celular			(X)				(X)			(X)			(X)				(X)		(X)			
Automotores, Casas Rodantes, Embarcaciones (Exposición)	X	X	X						X	X									X	X		
Artículos de Deportes	X	X	X	X	X	X			X					X	X		X					
Mercados y Ferias en Vía Pública		X	X	X	X	X			X	X							X					
Compra y venta de Muebles	X	X	X	X	X	X			X								X		X			
Compra y Venta de Máquinas Usadas						X			X										X			
Casas prefabricadas (Exposición y Venta)									X	X									X			
Computación y Muebles de Oficina	X	X	X	X	X	X			X													
Galerías Comerciales	X	X																				
Supermercado menor a 500 m2 de Sup. de Exposición , Venta y depósito.	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Supermercado mayor a 500 m2 de Sup. de Exposición y Venta		X							X								X					
Materiales de construcción (Exposición y Venta sin Depósito)	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Materiales de construcción (Exposición , Venta y Depósito Excluido Materiales a Granel)	X	X	X	X	X	X			X	X							X				X	
Materiales de Construcción (Exposición y Venta con Depósito y Materiales a Granel)										X											X	
Muebles de Madera, Mimbres o Afines (Exposición y Ventas)	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Pinturas, Caucho y Plásticos (Venta)	X	X	X	X	X	X			X	X												
Sustancias Químicas - Agroquímicos (Exposición y Venta)													X								X	X
Venta de Carbón - Leña - Forrajería									X	X									X	X	X	
Veterinaria		X	X	X	X	X			X	X							X		X	X		
Gas envasado		X	X	X	X	X			X	X							X			X		
Consignatarios Agropecuarios	X	X	X	X					X								X		X			

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO

X

A CONSIDERACIÓN DE
LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
COMERCIO MAYORISTA																						
Con Depósito sin Proceso (no Inflamables ni Explosivos)		X				X			X	X							X			X		
Con Depósito (Excepto Productos Perecederos)		X				X				X							X			X		
Con Depósito de Productos Perecederos										X		X	X									
Con Depósito de Material Inflamable o Químico													X									
Sin Depósito (Exposición y Venta)	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X			
SERVICIOS																						
Lavandería - Tintorería (sin Taller de Trabajo)	X	X	X	X	X	X				X							X					
Tintorería con Taller de Trabajo	X	X	X	X	X	X				X							X					
Lavandería con Taller de Trabajo y Lavadero Automático	X	X	X	X	X	X				X							X					
Taller de Costura y Tejido en Pequeña Escala (Modista Tejedora)		X	X	X	X	X				X							X					
Reparación de Calzado, Relojes, Electrodomésticos, etc.	X	X	X	X	X	X				X							X					
Peluquería	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Centro de Estética	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Tatuajes		X	X	X	X	X			X	X							X					
Artículos de Limpieza		X	X	X	X	X				X												
Telefonía Celular, Accesorios y Reparaciones.	X	X	X	X	X	X				X							X					
Alarmas para Automóviles e Inmuebles	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Agencias de Turismo - Seguros - Inmobiliaria - Gestoría	X	X	X	X	X	X			X								X					
Puesto de Información Turística	X	X							X					X	X	X	X			X		
Bar – Café - Salón de Té - Confeitería	X	X	X	X	X	X			X	X				X	X	X	X			X		
Restaurante - Casas de Comidas	X	X	X	X	X	X			X	X				X	X	X	X			X		X
Pizzería - Pastas	X	X	X	X	X	X			X	X				X	X	X	X					
Fast Food	X	X	X	X	X	X			X	X					X		X					
Wine Bar	X	X	X	X	X	X			X							X						
Bar Temático	X	X	X	X	X	X			X								X					
Cyber (Acceso a Internet) - Locutorio	X	X	X	X	X	X			X	X							X					

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO

X

A CONSIDERACIÓN DE
LA OTM

(X)

	ZC	C1	R1	R2	R3	RM	RE	RAU	CS1	CS2	DUE	DI	ZI	EDR	ZB	CE	R1L	RAUL	AC	AC1L	AC2L	RURAL
Copias - Ploteos - Reproducción - Fotografías	X	X	X	X	X	X				X							X					
Estación de Radio y TV (Estudios)	X	X	X	X	X	X			X	X							X		X			
Alquiler de Películas	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Alquiler de Bicicletas y Reparación	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Estación de Servicio (solo Automóviles y/o Vehículos Menores)		X			X				X	X									X			
Estación de Servicio de Todo Tipo de Vehículos excepto transporte de sustancias tóxicas									X	X			X									X
Estacion de Servicio al por Mayor																						X
Lavadero Automático		X		X	X	X			X	X			X				X					
Lavado y Engrase de Automóviles				X	X	X			X	X							X					
Lavado y Engrase de Todo Tipo de Maquinaria Agrícolas e Industriales Excepto Fumigadores o Transportadores de Sustancias Tóxicas y/o Peligrosas						X			X	X			X									
Estudios y Consultorios Profesionales	X	X	X	X	X	X			X	X							X			X		
Casa Fúnebre con Velatorios		X							X								X					
Hoteles - Hospedajes - SPA	X	X	X	X	X				X					X						X		
Hotel Alojamiento									X	X												
Camping														X	X							
Laboratorio de Análisis Clínicos	X	X	X	X	X	X											X					
Seguros con Revisión de Vehículos	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Planta hormigonera										X			X									
Obrador de Obra Pública o Privada										X									X		X	X
Cerrajería, Polarizado o Gravado de Vidrio de Automotores,	X	X	X	X	X	X			X	X							X					
Tapicería de Muebles		X	X	X	X	X			X	X							X					
Reparación de Artículos Electrodomésticos	X	X	X	X	X	X				X							X					
Local de Actividades Políticas	X	X	X	X	X	X											X					

PLANILLAS DE USOS

PROHIBIDO

PERMITIDO

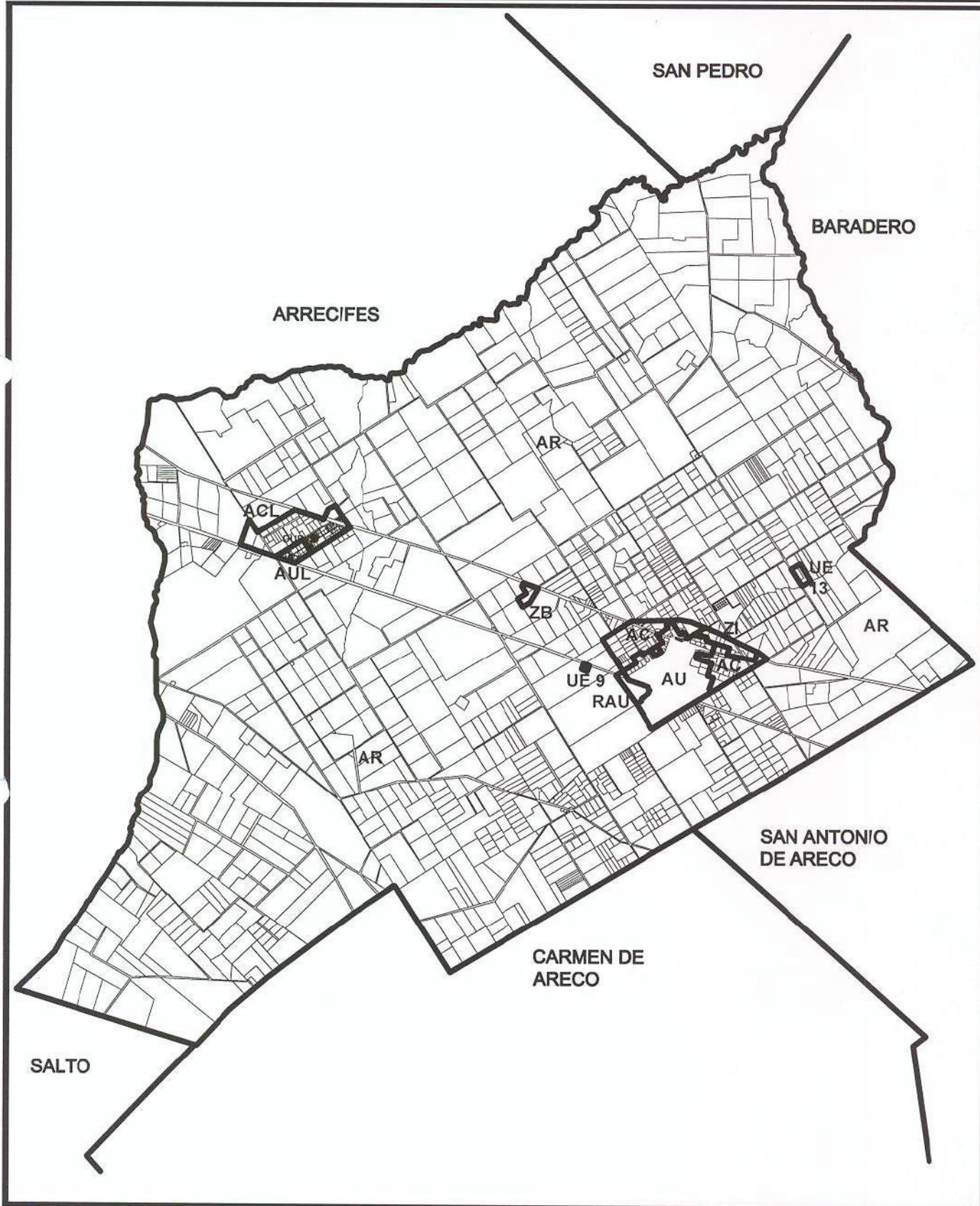
X

A CONSIDERACIÓN DE
LA OTM

(X)

[illegible]

PARTIDO DE CAPITAN SARMIENTO



TITULO

PLANO DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS

REFERENCIAS

Límite de
Partido

ACL Área Complementaria La Luisa
AUL Área Urbana La Luisa
DUE I Distrito de urbanización especial 1

ZI Zona Industrial
AC Área Complementaria
AR Área Rural

ZB Zona Balnearia
UE Uso específico
RAU Reserva de ampliación urbana



PLANO
01



Plano de zonificación según usos

- ☐ ZC Zona central
- ☐ C1 Comercial
- ☐ R1 Residencial 1
- ☐ R2 Residencial 2
- ☐ R3 Residencial 3
- ☐ RM Residencial Mixta
- ☐ CS1 Corredor de servicios 1
- ☐ CS2 Corredor de servicios 2
- ☐ RE Residencial Extraurbana
- ☐ RAU Reserva de ampliación Urbana
- ☐ UE Usos específicos
- ☐ DUE Distrito de urbanización especial
- ☐ EDR Equip. deportivo recreativo
- ☐ EV Espacio verde público
- ☐ CE Complejo estación
- ☐ ZI Zona Industrial
- ☐ AC Área Complementaria
- ☐ AR Área Rural
- ☐ Limite del Área Urbana
- ☐ Limite del Área Complementaria

REFERENCIAS:

- ☐ EDR Equip. deportivo recreativo
- ☐ EV Espacio verde público
- ☐ CE Complejo estación
- ☐ ZI Zona Industrial
- ☐ AC Área Complementaria
- ☐ AR Área Rural
- ☐ Limite del Área Urbana
- ☐ Limite del Área Complementaria



AREA	ZONA	IDENTIFICACION CATASTRAL		
		CIRC.	SECC.	QUINTA/MANZANA/PARCELA
AREA URBANA	ZC	XIII	A	Todas las parcelas comprendidas en las manzanas: 66;67;68;69;70;71;76;77;78;79;80;81 De estas manzanas las siguientes parcelas: Manzana: 30a Parcela 1c;5;6;7 Manzana: 50 Parcela 10e Manzana: 51 Parcela 5;6;7a Manzana: 52 parcela 7a;8a;10;11;12;13a;13b;14a;15a Manzana: 53 parcela 9b;9c;10a;11a;13a;13b;14a;15a;16a;17a Manzana: 54 parcela 14a;15;16;17;18;19 Manzana: 55 parcela 12; 13; 14a; 15a; 16a;17a; 18a Manzana: 56 parcela 4a; 5a; 5b; 6a; 6b; 7;8a; 8b Manzana: 57 parcela 5 Manzana: 65 parcela 10a; 11; 7c; 7f; 7k; 9a Manzana: 72 parcela 1; 10; 11; 12a; 12b;13a; 13b; 14; 9d; 9e Manzana: 82 parcela 13; 14; 15; 16; 17;18;19
			B	Mz. 105 parcela 1a; 2a; 2b; 3a; 5; 6b;6c; 7a; 7b; 7c;7d; 7e; 8a; 9 Mz. 111 parcela 1; 2; 3; 4a; 5; 6a; 7; 8h; 8k; 8f; Mz. 118 parcela 1c; 1d; 1e; 2a; 3; 4; 5;6a Mz. 126 parcela 1; 2a; 2b; 3a; 4a; 4b;5a.
	C1	XIII	A	De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 5 parcela: 6; 7; 8A; 10; 11; 12; 13A; 13b. Manzana: 6 parcela: 1; 16; 17; 18; 19; 20; 21. Manzana: 8 parcela: 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14a; 15a; 7a. Manzana: 13 parcela: 5a; 7a; 8a; 9b; 9c; 10c; 10e; 10f. Manzana: 14 parcela: 1; 11a; 11c; 12b; 13a. Manzana: 20 parcela: 6c; 7a; 8b; 8c; 9a; 11C01 10b. Manzana: 21 parcela: 1; 14; 15; 13b; 13c; 13d. Manzana: 23 parcela: 3; 2a; 2b; 4b; 4c, frente de la parcela 1,sobre Avenida Bme. Mitre por 40m de fondo. Manzana: 24 parcela: 1d; 12; 13; 14a; 15a. Manzana: 26 parcela: 3c; 4; 5; 6; 7c; 7d. Manzana: 27 parcela: 1a; 13; 14b; 15; 16; 17. Manzana: 35 parcela: 7a; 8c; 8d; 8e; 9a; 9b; 10; 11; 12a; 12b. Manzana: 36 parcela:1;14a;14b;15 Manzana: 38 parcela: 7b; 7c; 8; 9; 10; 11. Manzana: 39 parcela: 1; 12; 13; 10f; 10h; 11a; 9b Manzana: 41 parcela: 6e; 6f; 7; 8; 9; 10a Manzana: 42 parcela: 1; 9; 10; 11; 12; 13 Manzana: 50 parcela: 6; 9; 10c; 7a; 8a Manzana: 51 parcela: 1b; 8a; 9. Manzana: 53 parcela: 5b; 5c; 5d; 5e; 6; 7; 8a Manzana: 54 parcela: 1a; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26. Manzana: 56 parcela: 2c; 2d; 2f; 3a; 3b Manzana: 57 parcela: 1; 6a; 6b; 7a; 7b; 8; 9;
			B	De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 100 parcela: 6; 7; 5b; 5c; 8b; 8c; 9a Manzana: 101 parcela: 5; 6; 7a Manzana: 102 parcela: 4a; 4b; 5b; 6; 7; 8; 9; 10; 11 Manzana: 104 parcela: 6b; 7a; 8a; 9a; 10; 11; 12; 13a; 13b Manzana: 105 parcela: 10b; 10c; 10d; 11; 12; 13; 14 Manzana: 107 parcela: 1a; 12; 13; 14; 15; 16 Manzana: 108 parcela: 1; 7 Manzana: 109 parcela: 1a; 1b; 12a; 13; 14; 15; 16 Manzana: 110 parcela: 1a; 1b; 12; 13; 14a; 15f; 16a
		XIII	C	De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 14a parcela: 1a; 1c; 13; 14; 17; 15a; 16a Manzana: 14b parcela:5e; 5d; 6; 7a Manzana: 14c parcela: 1; 5; 6; 3c; 3m; 3h; 4b Manzana: 15b parcela: 6c; 7a; 8; 9; 11; 12; 10a; 10b Manzana: 15d parcela: 4; 5a; 5b; 6; 7; 8; 9 Manzana: 16a parcela: 1b; 14a; 14b; 15; 16;17 Manzana: 16c parcela: 1d; 12c; 12d; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19 Manzana: 6f parcelas: 4b,5,6,7a,8a,9a,9b,9c, 4a en su frente por Av. Alem Manzana:7c parcelas: 1a,12,13,14,15,16,17,18,19a Manzana:6c parcelas: 2f,2k,2h,2i,3b,4a,5b,6,7 Manzana:7a parcelas: 1,18,19,20,21,22,23,24 Manzana:4u parcelas: 4,5,6,7,8,9,10 Manzana:5g parcelas: 1,7b,11a,12 Manzana:4p parcelas: 4,5,6,7,8,9,10,11 Manzana:5e parcelas: 1a,8a,8d,8e,8c,9c,9b,10a,10b,11 Manzana:4k parcelas: 2a,4a,5,6,7,8,9a,11a Manzana:5c parcelas: 1,11,12,13,14,15,16,17,18 Manzana:4g parcelas: 2,3a,4,5,6,7,8,9,10 Manzana:5a parcelas: 1b,11a,11b,12,13,14,15c,16 Manzana:4d parcelas: 10a,9a,8,7,6,5,4a,2b,1aa 1,1aa 2,1z,1y,1x,1w,1t,1s,1d, Qta. 4 Fracc. 1 parcelas: 4
		XIII	D	Manzana:5 parcelas: 1a,22,23,24,25,26,27,28,29 Manzana:3 parcelas: 1a,18,19,20,21,22,23,24,25 Manzana:1 parcelas: 16,17,18,19,20
		XIII	A	Todas las parcelas comprendidas en las manzanas: 7; 15; 25; 37; 40 De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 5 parcela: 1; 2; 3; 4; 5; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 23 24; 25; 20b; 20c; Manzana: 6 parcela: 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 14 15; 12c; 13c

AREA URBANA	R1		Manzana: 8 parcela: 4; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 1a; 21a; 21b; 2a; 3a; 5a; 5b; 6a; 6b; Manzana: 13 parcela: 1a; 2; 11; 10d; 12b; 12c; 13a; 14a; 15a; 15c; 16a;16b; 3a; 4a; Manzana: 14 parcela: 4; 5; 6; 7; 10a; 10b; 2a; 3a; 3b; 3c; 3d; 3e; 3f; 3g; 3h; 8c; 8d; 8e; 8f; 8g; 9a1; 9a2; Manzana: 20 parcela: 11b;11c02;12b;13a; 14a; 15a; 16a; 17a; 18c; 19a; 19b; 19d; 19e; 1a; 20a; 2a; 3a01;3a02;4a; 5a; 6b Manzana: 21 parcela: 2; 3; 4; 5; 6; 10b; 10c; 12a; 13a; 7a; 7b01;7b02;8c;8d;9a; 9b;9c; 11d;11f. Manzana: 23 parcela: 5; 6; 7a; 8; 9 Manzana: 24 parcela: 9; 10a; 10b; 11a; 11b; 1c; 2a01;2a02; 3d; 4b; 4c; 5b; 5c; 6b; 7b; 8a; 9a;9b. Manzana: 26 parcela: 2; 10; 11; 12; 1d; 1b; 1c; 3a; 3b; 7b; 8a; 8b; 9a; 9b; 9c; 9d; 9e; Manzana: 27 parcela: 2; 8; 9; 10; 12a; 11a; 11b; 1b; 3a; 4a; 5a; 6a; 6b; 7a; Manzana: 35 parcela: 2; 3; 13; 18; 19; 12d; 1b; 1c; 4a; 6a;14;15;16a;17b. Manzana: 36 parcela: 2;3;4a;5a;6a; 8;9b; 10a; 10b; 11a; 11c;12;13. Manzana: 38 parcela: 15; 16; 17; 18; 19; 12a; 13a; 14a; 5a; 6a; 6b; 7a; Manzana: 39 parcela: 2; 3; 4; 6; 7; 9; 10n; 11b; 5a; 5b; 8a; 8d; 8e; 8f; 8g; 8h; Manzana: 41 parcela: 12; 13; 14; 17; 18; 15b; 15e; 16c; 16g; 19a; 1a; 1b; 2b; 4a; 5a; 6c; 6d; Manzana: 42 parcela: 2; 4; 5; 6; 8; 3c; 3e; 3f; 7a; 7b; 7d; 7e; 7f; Manzana: 50 parcela: 5a1; 11a; 12; 13; 14; 15; 16; 10d; 2a; 2b; 2c; 3a; 4a; Manzana: 51 parcela: 1c; 2a; 2b; 3a; 3b; 4a; 4c; 4d; 4e; 4f; Manzana: 52 parcela: 4; 5; 18; 20b; 23; 16a; 17b; 19a; 1a; 1f; 1g; 1h; 21a; 22a; 2a; 3a Manzana: 53 parcela: 2; 3; 19; 17c; 18a; 18b; 19; 1a; 4b; 4c; 4d; 4e; Manzana: 54 parcela: 3; 4; 5; 7; 8; 1b; 2a; 2b; 6a; 6d; 6e;9;10. Manzana: 55 parcela: 4; 6; 7; 9; 10; 11; 20; 21; 21a; 23; 15b; 19a; 1a; 1b; 2a; 3a; 5a; 8a; Manzana: 56 parcela: 10; 11a; 12; 1a; 1b; 1d; 1e; 8c; 9a; Manzana: 57 parcela: 2; 3; 4a; 4b; 4f; 4g; 4i; 4j; 4k; 4m; 4n; 4p; 4r; 4s; 4t;4u01;4u03;4u04; Manzana: 65 parcela: 1; 2; 3; 4; 5; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 19; 20; 21; 18a; 18b; 18c; 6a; Manzana: 72 parcela: 4; 5; 6; 7; 2a; 2b; 3a; 3b; 3c; 3d; 8a; 8b; 8c; 8d; 9a; 9b; 9c;	
		C	Todas las parcelas comprendidas en las manzanas: 15a; 15c De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 14a. parcela: 2; 3; 5; 6; 7; 9; 10; 11; 12; 1b; 4a; 4b; 4c; 4d; 8a; 8e; 8f Manzana: 14b. parcela: 10; 13; 14; 11a; 11b; 11c; 11d; 11e; 12a; 1a; 1b; 1c; 1f; 1g; 9a; 9b Manzana: 14c. parcela: 2a; 2b; 2c; 2d; 2e; 2f; 2g; 2h; 2j; 2k; 2m; 2n; 2p; 2r; 2s; 2t; 2u; 3f; 3g. Manzana: 15b. parcela: 2; 3; 4; 5; 13; 14; 15; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 16a; 18a; 19a; 1a; 1b; 6b Manzana: 15d. parcela: 2; 3; 13; 14; 15; 16; 10a; 10c; 11c; 12a; 12b; 12c; 1a; 1b; 1c; 1d Manzana: 16a. parcela: 2; 3; 5; 6; 7; 8; 9; 13; 10a; 10c; 10d; 11a; 12a; 1c; 1d; 4b; 4c; 4d; Manzana: 16c. parcela: 2; 3; 5; 6; 7; 8; 10a; 12a; 12b; 1c; 4a; 4b; 4c;9b; 9c; 9d;	
	A	Todas las parcelas comprendidas en las manzanas: 2; 3; 4; 9; 10; 11; 12; 16; 17; 18; 19; 28; 29; 30; 34; 43; 44; 45; 49; 58; 59;60; 64; 73; 74; 75; 83; 84; 86 De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 31. parcela: 1a; 1b; 1c; 1d; 2; 3a; 3b; 4; 7; 8 Manzana: 32. parcela: 1a; 4a; 5a; 7a; 8a; 10; 11; 21; 22 Manzana: 33. parcela: 1; 2; 21; 22; 3; 4a; 6; 7; 8; 9; 10; 11a; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19 Manzana: 48. parcela: 2; 3; 4; 5a; 6; 7; 8; 9; 10a; 12; 13; 14; 15a; 15b; 16; 17; 18 Manzana: 63. parcela: 2; 3; 4; 5; 6; 7a; 7b; 9; 10; 11a; 11b; 13; 14; 15; 16 Manzana: 82. parcela: 2; 3; 4; 5; 6a; 6b; 7; 8; 9; 10; 11; 12 Manzana: 87. parcela: 1; 2 Manzana: 88. parcela: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31		
	B	Todas las parcelas comprendidas en las manzanas: 99; 115; 116; 117; 122; 123; 124; 125; 130; 131; 132; 133; 138; 139; 140; 141; 142; 143 De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana: 100. parcela: 1a; 2; 3; 4; 5a; 9b; 10; 11; 12a; 12b; 13; 14a; 14b Manzana: 101. parcela: 1; 2; 3; 8; 9; 11a; 11b; 11c; 12; 13; 14; 15 Manzana: 102. parcela: 1; 2; 3; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 Manzana: 104. parcela: 1a; 2; 3; 4; 5a; 6a; 16d; 17c; 17f; 18; 19; 20 Manzana: 105. parcela: 6d; 15a; 15a1; 15a2; 17b; 17c; 18a; 18b; 19b Manzana: 107. parcela: 1b; 2a; 3; 4a; 4b; 5a; 5b; 6; 7; 8; 9; 10; 11; Manzana: 108. parcela: 2; 3; 4; 5 Manzana: 109. parcela: 2; 3; 4a; 4b; 5a; 5b; 6a;		

AREA URBANA	R2		7a; 7b; 8; 9a; 10a; 10b; 11 Manzana: 110. parcela: 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11b; 15e; 16b Manzana: 111. parcela: 8g; 8m; 9a; 9c; 9d; 9e; 10a; 10b; 10c; 10e; 11 Manzana: 118. parcela: 6c; 7b1; 7b2; 8; 9; 10 Manzana: 126 parcela: 5b; 5c; 6a Manzana: 134. parcela: 1b; 1c; 2a; 2b; 3; 4a; 8a; 8b; 9; 10a; 10b; 10c; 11; 12a; 12b; 12c; 12d; 13; 14; 15
		C	Todas las parcelas comprendidas en: Qta. 1; Qta. 2; 2b; 2c;2d; 2f; 1a; Qta. 24; Qta. 3 fracc. 1: Manzanas: 3v; 3w; 3x; 3b; 3a;3k, 3r; 3n; 28a,28b,28c,28d, 29a,29b,29c Parcelas: 37a; 50a; 50b; 38a; 39c; 39e; 39b; 40; 41; 42m; 42n; 42z; 42a; 42b; 42v; 42c; 42e; 42f; 42g; 42h; 42i; 42j; 42k; 43; 45. 3k; 6g; 6d; 6a; 4r; 4m; 6e; 6b; 4t; 4s; 4n; 6f; 4u, 4p; 7c; 7a; 5g; 5e; 16b; 16d; 7d; 7b; 5f; 17a; 8b; 8c; 17b; 17d; 8b; 8a; 27a; 23c; 23a; 18e; 18c; 18a; 9c; 9a; 23b; 23d; 18f; 18d, 9d, 9b; 24b; 24a; 19a; 19b; 19c; 19d; 10a; 10b; 10d. Qta. 36. Qta. 37 Mz. 37a; 37b; 37c;37d Qta. 25, Qta. 27. Pc. 2,3a,3b,4a,4b Qta. 27. Mz. 27d Qta. 28 Mz. 28a,28b,28c,28d Qta. 29 Mz. 29a,29b,29c De estas manzanas, las siguientes parcelas: Q: 10 MZa: 10c. parcela: 1a; 1b; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 Q: 17 MZa: 17c. parcela: 1; 2; 3; 4; 12a; 13a; 14a; 14c; 15b; 15c; 14b; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 Q: 17 MZa: 17e. parcela: 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12 Q: 18 MZa: 18b. parcela: 1; 2; 3; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12 Q: 11 Pc. 1,2,3a,5,6,7,8,9,10,11,12
		D	Todas las parcelas comprendidas en: Mza. 95, Mza. 96, Mza. 97, Mza. 102, Mza. 103, Mza.104, Mza.105, Mza.106, Mza. 116; De estas manzanas, las siguientes parcelas: Manzana 98: parcelas: 1,5a Manzana 101: parcelas:1b, 3,4a, 5a, 5b, 6a ,6b, 7a, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Manzana 106: parcelas: 7 Manzana 113: parcelas: 2;3;4;5;6,7,8,9,10,11,12,13,14 Manzana 115: parcelas: 2a,2b,2c,2d,3a,3b,4a,4b,5a,5b,6a,6b,7a,7b
		G	Todas las parcelas comprendidas en: Mza.8, Mza.10n; 10e De estas manzanas, las siguientes parcelas: parcelas: 1126a,1136,1126e,1124aa, 1125g, 1123f,1123g;1123e, 1124y,1124n,1124p,1124q, 1124r
	R3	A	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 85
		B	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 112;113; 114; 135; 136; 137
		C	Todas las parcelas comprendidas en: Q: 4 MZa: 4b; MZa: 4c; MZa: 4d; MZa: 4e; Q: 4 MZa: 4f; Q: 4 MZa: 4g; Q: 4 MZa: 4h; Q: 4 MZa: 4j; Q: 4 MZa: 4k. Q: 5 MZa 5a; Q: 5 MZa 5b; Q- 5 MZa 5c; Q- 5 MZa 5d Q: 31 Q: 44 Parc. 1b; MZa:44a, 44b;44c;44d;44e, 44g;44h; Q: 49 MZa: 49c,49d,49e,49f,49h Q: 50 Mza;50a; 50b; Q: 51; Q: 43 Mza; 43c. Q: 43 pc. 1 Qta. 38 Mza. 38a,Mza. 38b,Mza. 38c,Mza. 38d, Qta. 39 Mza. 39a,Mza. 39b,Mza. 39c,Mza. 39d, Qta. 40 Mza. 40a, Mza. 40b, 40c,40d Qta. 41 Mza. 41a,Mza. 41b,41c,Mza. 41d Qta.42 Mza. 42b, Mza. 42c,Mza, Mza. 42d Qta. 45 Mza. 45a,Mza. 45b, Mza. 45d, Mza. 45e,Mza. 45f Qta. 46 Mza. 46a, Mza. 46b,Mza. 46c,Mza. 46d Qta. 47 Mza. 47a,Mza. 47b,Mza. 47c, Qta. 48 Mza. 48a,Mza. 48b,Mza. 48c,Mza. 48d De esta Quinta, las siguientes parcelas: Mza. 46d Mza. 45c Pc. 1 Q: 4. Fracc. 1 parcela:5b, 5c, 5d,6b,6c, 7a,8,9,10,11a,11b,12a,12b, 13a, 13b, 14a,15a, 15b, 16,17,18,19,20a,21 Q: 3. Fracc. 1 parcela: 1a;1b,2a,2b,3a,4a,6a,6b,6k,6n,6g,6h,6i,6j,64,65,66,67,68,51a,52a,53,7,8,59
		D	Todas las parcelas comprendidas en: Mza.4Mza.6 De esta manzanas, las siguientes parcelas: Mza. 1 parcelas: 8,9,10,11,12,13,14,15 Mza. 2 parcelas: 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 Mza. 3 parcelas 1b,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16a,17b Mza. 5 parcelas 2,3a,4b,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
			Parc. 1111d,1111e,1111f,1111t,1111j,1111k,1111h,1111s,1112,1113,1114,1119b de la parcela 1161 el poligono conformado entre las calles A. Palacios, Dieta, la prolongacion de calle Misiones y la calle lindera con la parcela 1162h.
	RM	A	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 46; 47; 61; 62; 89; 90; 91; 92; 93 De estas manzanas, las siguientes parcelas: MZa: 31. parcela: 5; 6. MZa: 32. parcela: 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20. MZa: 33. parcela: 20. MZa: 48. parcela: 1; 19; 20;21. MZa: 63. parcela: 1; 17a; 19a;20. MZa: 87. parcela: 3; 4. MZa: 88. parcela: 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24;
		E	Todas las parcelas comprendidas en: Mza: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 9; 10; 11; 12 Pc. 1051b
		C	Todas las parcelas comprendidas en:

AREA URBANA	CS1		Q: 4 Fra: I Mza: 4a; De estas manzanas, las siguientes parcelas: Q:4 Fra: I Parcela: 3a; 2m,2h,2c,2g, 2f, 1g,1m,1n,1r, 1s, 1t.
		D	Mz. 1 Parcelas: 1,2a,2b,3,4,5,6,7 Mz. 2 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Fraccion 2 Mz. 30
		E	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 8,13
		F	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 36,37,38
			las siguientes parcelas: 1110, 1112,1113,1055,1056,1057,1058,1059, 1060,1061,1062,1063,1064,1065, 1066
	CS2	D	Fraccion 1
		E	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12
			1119f, 1118a, 1118d, 1111a, 1109a, 1109b, 1107, 1108, 1067n, 1067m, 1067k, 1067c, 1067d, 1051b, 1052d, 1085, 1086,1087, 1100h, 1100m, 1100n, 1100r, 1100s 1096, 1097, 1098h, 1098m, 1098g, 1099a
	EV	A	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: Mza: 22 las siguientes parcelas: Mza. 4 Parcelas: 1,2,3,4
		B	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: Mza: 103
		C	las siguientes parcelas: Mza: 17e Parcela: 1 Mza: 18b Parcela: 5 Mza. 28b Parcela: 1 Mza. 18e Parcela:6 Mza. 4s P.1 Mza: 4w P. 1 Mza. 44k Mza: 49b Mza: 49g Mza. 40d Mza: 49m
		D	las siguientes parcelas: Mza. 113 Parcela: 1 Mza. 111 Parcela: 9
		E	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 7
		G	Mza: 20 las siguientes parcelas: Mza: 2 Parcela:2
	EDR	A	las siguientes parcelas: Manzana: 82. parcela: 1a; 18; 19 Manzana 79 Parcela 11 Manzana 52 Parcela 6e
		B	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: 119, 120,121,127,128,129 las siguientes parcelas: Manzana: 134. parcela:4b,5, 6; 7
		C	las siguientes parcelas: Quinta: 10 Manzana: 10c. parcela: 2; 3; 4. Quinta: 14 Manzana: 14b. parcela: 1b; 2; 3b. Mz. 5h
		D	Mz. 110 Mz. 98 Pc. 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24
	R1L	XIV	las siguientes parcelas: 1421; 1422; 1424; 1425; 1426; 1428; 1429; 1431; 1432; 1433a, 1433b,1433c, 1433d, 1433e, 1433f, ; 1434; 1435; 1436; 1437; 1439; 1440; 1442; 1443; 1444; 1445A; 1446; 1447; 1448; 1449; 1450A;1450B,1450C,1450D,1450E, 1451A,1451B,1451C,1451D,1451E,1451F; 1452A,1452B,1542C,1452D,1452E,1452F; 1454; 1455A,1455B,1455C,1455D,1455E,1455F; 1456; 1458; 1459; 1460; 1423 A; 1423 B; 1423 C; 1423 D; 1423 E; 1423 F; 1423 G; 1423 H; 1423 I; 1423 J; 1423 K; 1423 M; 1423 N; 1423 P; 1423 R; 1427 A; 1427 B; 1427 C; 1430 B; 1430 C; 1430 D; 1430 E; 1439 A; 1439 B; 1439 C; 1441 C; 1441 D; 1141E; 1441G, 1441K; 1441M; 1453 A; 1453 B; 1457 A; 1457 B
	CE	A	las siguientes parcelas: Fracción: 1 Parcela: 1; 2; 3; 4
	DUE 2	XIII	D Mz. 99-100-101 (Pc. 1,8,9,10,11,12) -111-112-114- 113 (Pc. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14) - 115 (Pc. 1, 8,9,10,11,1213,14,15,16,17)
	DUE 3	XIII	G Mza. 1,Mza. 2 (Pc. 1), Mza.3,Mza.4,Mza.5,
	DUE 4	XIII	C Mza.49c,Mza. 49d; Mza. 49e; Mza.49f; Mza.49h.
	DUE 5	XIII	C Qta. 43. Pc. 2,3
	DUE 6	XIII	G Mza. 15 (Pc. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15), Mza. 16, Mza,17, Mza,18, Mza. 19, Mza. 21, Mza. 22, Mza. 23, Mza. 24, Mza. 25, Mza. 26
	DUE 7	XIII	C Mza. 8b Pc. 5
	DUE 8	XIII	1126e y 1136
	UE1	A	La siguiente parcela: Mza: 23 Parcela: 8 (IGLESIA DEL PILAR)
	UE2	B	La siguiente parcela: Mza: 106 (HOSPITAL y ASILO DE ANCIANO)
	UE3	A	las siguientes parcelas: Mza: 54 Parcela:10; 11; 12a; 13a (ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA)
	UE4	A	las siguientes parcelas: Mza: 38 Parcela: 1 (EDIFICIO MUNICIPAL)
	UE5	A	las siguientes parcelas: Mza: 35 Parcela: 14; 15; 16; 17a. (ANEXO MUNICIPAL)
	UE8	C	las siguientes parcelas: Q: 17 Mza: 17c Parcela: 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11a. (TRANSBA)
	UE10	A	La siguiente: Mza: 36 Parcela: 5a (COMISARIA)
	UE11	A	La siguiente: Mza: 36 Parcela: 12 - Mza: 51 Parcela:3b y 4a (BOMBEROS)
	UE14	A	La siguiente: MZ 36 Parcela 5a (EDIFICIO INGRESOS MUNICIPALES)
	UE16	G	La siguiente: MZ 15 Parcela 1 (DESTACAMENTO POLICIA RURAL)

AREA COMPLEMENTARIA	RE			las siguientes parcelas: 1130; 1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1124ab,1124ac,1124c, 1124w,1124t,1124a,1120,1121,1116,1117, 1125 F; 1106a;1106b;1106d,1106e;1106n, 1106r
	RAU	XIII		1122 y 1123c Parcela 1162 h, Parcela 1100t (el poligono comprendido por la prolongación de la calle Misiones y los límites con la parcela 1100w), la parcela 1100w (El poligono comprendido por la prolongación de la calle Misiones, calle tucumán, calle Alfredo Palacios y los límites con la parcela1100t)
		XIII	C	Qta.25
		XIII	G	Mz. 10f, 10g,10k,10m
	DI		F	Todas las parcelas comprendidas en la manzana: Mz. 30, Mz. 31, Mz. 40, Mz. 41
				las siguientes parcelas: 1101c,1102a
	AC	XIII		las siguientes parcelas: 1051 A; 1052 A; 1052 B; 1052 C; 1054, 1069 A; 1069 B; 1069c, 1071;1171, 1172A, 1173, 1174,1176 1070;1175; 1106 M, 1106 J,1106 K 1125 A; 1125 B; 1125 E;1125 C, 1125 D, 1127 A, 1127 B; 1128; 1129; 1101 B; 1102 B; 1103 B; 1104 B; 1105B ; 1167; 1168 A; 1168 B,1169; H; 1166 A; 1166 B; De la parcela 1068 el poligono comprendido por la actual RN N°8, la nueva traza de la autovia, camino vecinal y el limite con la parcela 1069a. De la parcela 1067g el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia y los limites con las parcelas 1050,1051a,1067k,1067h,1067n,1071, 1070,1069a,1069b. De la parcela 1050 el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia y los limites con las parcelas 1067g,1051a. De la parcela 1047 el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia y los limites con las parcelas 1052a y camino vecinal. De la parcela 1043d el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia, Antartida Argentina y los limites con las parcelas 1052a, 1052b, 1054.
		XIII	C	las siguientes parcelas: Qta. 20 Parcela 1 Qta. 21 Parcela 1 Qta. 11 Qta. 12 Qta. 13 Qta. 22 Qta. 26
		XII		De la parcela 1020K el poligono comprendido por la actual RN N°8, la nueva traza de la autovia, el camino vecinal y el limite con la parcela 1020m. parcelas 1020f, 1020g, 1020h
	RAUL	XV	A	Manzanas 4,8,11,13
				las siguientes parcelas: 1467
	AC1L	XIV		las siguientes parcelas: 1405; 1414; 1416a;1416b;1417; 1418; 1949a; 1949b; 1949c; 1949d,1419e,1419f,1419g,1419h, 1419i,1419j, 1420a,1420b,1420c,1420d,1420e,1420f, 1420g,1420h,1420i,1420j, 1463; 1464; 1465; 1466; 1467; 1468; 1469; 1470e, 10470c, 1471; 1472; 1473; 1474; 1475; 1477; 1478; 1479; 1481; 1482; 1483;1484a, 1485; 1486; 1487; 1488; 1489; 1490a, 1491; 1492; 1493; 1494; 1495; 1496; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1507; 1508; 1509; 1510; 1512a;1512b; 1513; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1520; 1521; 1522;1523,1524,1525,1526 1403 t,1403s, 1403 C; 1403 D; 1403 E; 1403 G; 1403 H; 1403 I; 1403 J; 1403 K;1403r, 1403n, 1404 A; 1404 B; 1406 C; 1412 A; 1412 B; 1413 A; 1413 C; 1413 D; 1527 A; 1541 A.
	EV		G	Mza: 10g Parcela:1
	AC2L	XIV		las siguientes parcelas: 1402 AS; 1410 A; 1410 B; 1410 C; 1410 D; 1410 E; 1410 F; 1410 G; 1410 H; 1411 A; 1411B, 1411 AB; 1411AC; 1411 D; 1411 E; 1411 F; 1411 G; 1411 H; 1411 I; 1411 J; 1411 K; 1411 M; 1411 N; 1411 R; 1411 S; 1411 T; 1411 U; 1411 V; 1411 W; 1411 X; 1411 Y; 1411 Z.
		XV	A	las siguientes manzanas: 1; 2; 3; 5; 6; 7; 9; 10; 12.
	DUE 1	XIV		Pc. 1525-1526
	UE6		C	La siguiente: Quinta 20 Pc. 2 (PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL)
	UE7		C	las siguientes parcelas: Parcela: 1172 B (BASURAL CLAUADO)
	UE12		A	La siguiente: (ESTACION FERROVIARIA LA LUISA)
	UE15		A	La siguiente: Quinta 20 Pc. 2(CORRALON MUNICIPAL)
	UE17		A	La siguiente: Quinta 21 Pc. 2A(PLANTA DE GAS)

AREA RURAL	ZI	XIII		las siguientes parcelas: 1075b, 1076,1075c,1077,1078,1079,1080,1081,1082,1083a,1083b,1084,1088,1089a,1089b,1074, 1103a,1104a,1105a, De la parcela 1073 el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia y el limite con las parcelas 1089a, 1089b, 1074,1088 De la parcela 1031 el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia y los dos caminos que la circundan
		XIII		De la parcela 1032 el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia,los dos caminos que la circundan y el limite con las parcelas 1020m De la parcela 1020m el poligono comprendido por la nueva traza de la autovia,la actual RN N°8, camino vecinal y el limite con las parcelas 1032 y 1020k
	ZB	XI		las siguientes parcelas: parcela: 885 C; 879B.
	UE9	XIII	C	La siguiente: Parcela: 1251 B, 1251D (CEMENTERIO)
	UE13	XII	R	La siguiente: Pc. 949 b (RSU)
	RAU	XIII		parcela 1252a (poligono conformado por prolongación de la Av. Circunvalación, hasta la intersección con la prolongación del límite entre las parcelas 1035 y 1036 , y la prolongación de la calle Ana Dowling y su límite con Av. San Martín;